



Elementos para el manejo de jabalíes y cerdos asilvestrados en la Provincia de Buenos Aires

Dr. Bruno Carpinetti

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGRARIO



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Proposito de estas jornadas

En el contexto bonaerense, el manejo de especies exóticas invasoras, y en particular de los cerdos silvestres (*Sus scrofa*), ha sido muy escaso, aunque existen iniciativas con resultados dispares en algunas áreas.

Con un marco que combina perspectivas académicas con abordajes prácticos, el objetivo de estas jornadas es realizar una revisión histórica y un análisis de estado actual de la invasión de esta especie en Argentina, impactos y alternativas de manejo.

Además, en estas jornadas, se plantearán cuáles son las principales preguntas, hipótesis y desafíos en relación a la nueva norma aprobada por el Ministerio de Desarrollo Agrario para el control de esta especie exótica invasora.



Contenidos de la Presentacion

01

Características biológicas
del Cerdo Silvestre (*Sus
scrofa*).

02

Distribucion actual e
historia de la invasion
en Argentina

03

impactos ecológicos,
económicos y sanitarios

04

Elementos para la
definición de una estrategia
de manejo de la invasión

05

Técnicas de control
aplicadas en otras
experiencias nacionales e
internacionales



01

Características biológicas del Cerdo
Silvestre (*Sus scrofa*)

Un Ungulado altamente invasor

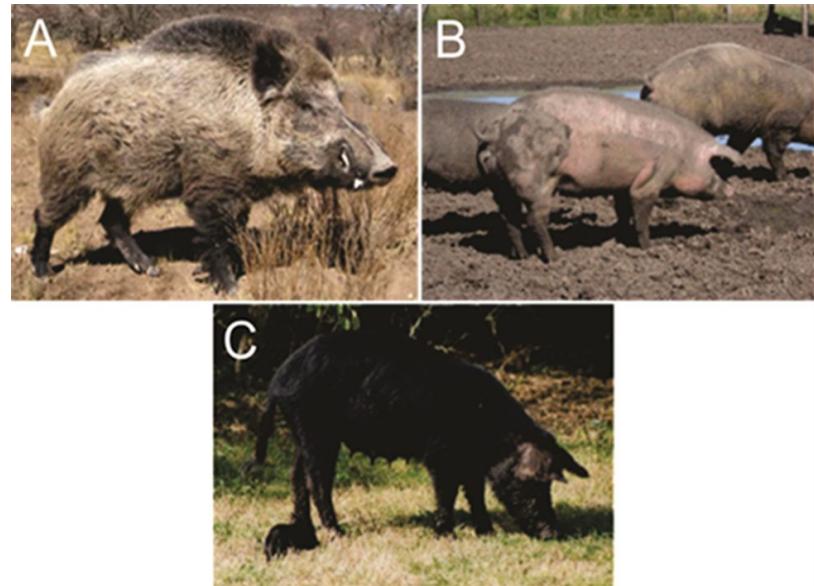
Cerdo Silvestre (*Sus scrofa*)

Los adultos pesan, en promedio, entre 35 a 115 kgs., pero pueden llegar a pesar el doble. Pueden crecer hasta alcanzar 90 cm de alto y 1.5 m de largo. Generalmente, tienen una capa de pelo áspero y erizado. Los cerdos silvestres machos suelen tener la cabeza y los colmillos más grandes que las hembras. Pueden multiplicarse más rápido que otros mamíferos. Las hembras comienzan a reproducirse a los 8 meses de edad, en un período de 12 a 15 meses, pueden llegar a tener 2 camadas y estás tener de 4 a 12 crías.



Cerdos silvestres

En la actualidad, la especie presenta tres morfotipos diferentes: el jabalí euroasiático, los cerdos domésticos y los cerdos silvestres o cimarrones. La hibridación entre individuos silvestres y cerdos domésticos criados a campo es común en muchas regiones, lo cual resulta en un patrón muy confuso de distribución e interrelaciones entre las variedades domésticas, silvestres y formas híbridas





0004 O 18 °C 64 °F 07/12/2024 07:32:45 0282

02

Historia de la invasión en Argentina y distribución actual

Cerdos silvestres y jabalíes

Origen y distribución global de la especie

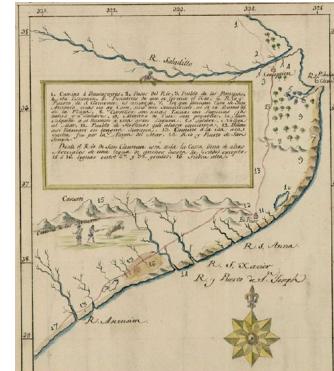


Fig. 1 Worldwide distribution of *S. Scrofa*. The species native range marked in black and introduced range in gray. Gray circles indicate the islands where *S. scrofa* have been introduced. (?) denotes occurrence but unknown distribution

Origen de las poblaciones de cerdos silvestres en Argentina

Llegan al Río de la Plata con Pedro de Mendoza en la primera fundación de Buenos Aires en 1536 (Giberti, 1970).

A mediados del siglo XVIII la población de cerdos cimarrones se había dispersado hacia el sur y llegaba hasta el actual partido de Balcarce, en la provincia de Buenos Aires (Cabrera y Yepes, 1940),



Origen de las poblaciones de cerdos silvestres en Argentina

En un establecimiento ganadero de una superficie de 23.700 hectáreas situado en la provincia de La Pampa (en el departamento Toay), Pedro Olegario Luro Pradère creó el primer coto de caza -organizado como tal- en el país, al cual le dio el nombre de "Establecimiento San Huberto", en el año 1906 introduce jabalíes europeos (Navas, 1987).



Distribucion actual en Argentina



Recopilación de 2.242 datos de presencia
La especie se encuentra ampliamente distribuida

Ocupa:
83% (19/23) de las provincias
40% (200/503) departamentos
83% (15/18) de las secciones





03

**Impactos ecológicos,
económicos y sanitarios**



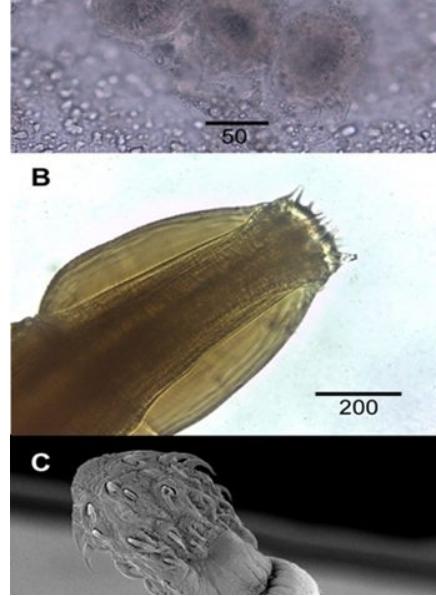
Impactos de los cerdos silvestres sobre la biodiversidad





Impacto de los cerdos silvestres sobre la producción





Impacto de los cerdos silvestres sobre la salud



TRIQUINOSIS

La triquinosis es una enfermedad que se transmite a los humanos al consumir carne cruda o mal cocida y chacinados de animales infectados con el parásito que la produce.

Recordá que la sal, el ahumado y el frío NO ELIMINAN el parásito de la triquinosis.

COCINÁ BIEN LA CARNE.

CONSUMÍ CHACINADOS ANALIZADOS.

MANTENÉ LOS CRIADEROS LIMPIOS.
No alimentes los cerdos con basura.

ANALÍZÁ, siempre, los animales utilizados en la producción de chacinados.

EL PARÁSITO QUE TRANSMITE LA ENFERMEDAD puede estar presente en cerdos domésticos, jabalíes, pumas y peludos.

INTA **senasa** **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**
Universidad Nacional de La Pampa **Producción** **Salud** **MINISTERIO** **LA PAMPA** *Gobierno en Acción*



INTRODUCED INVASIVE MAMMALS OF ARGENTINA

MAMÍFEROS INTRODUCIDOS INVASORES DE ARGENTINA



4



Elementos para una estrategia de manejo de la invasión y nueva normativa provincial

Estrategias de manejo de estas especies en Argentina

- El Cerdo silvestre y el Ciervo Axis, son dos Especies Exóticas Invasoras (EEI) incluidas en la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras de Argentina, (ENEEI) coordinada por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAYDS).
- Sin embargo, muchas jurisdicciones provinciales manejan estas especies como recurso cinegético, estableciendo cupos de captura y temporadas de veda.



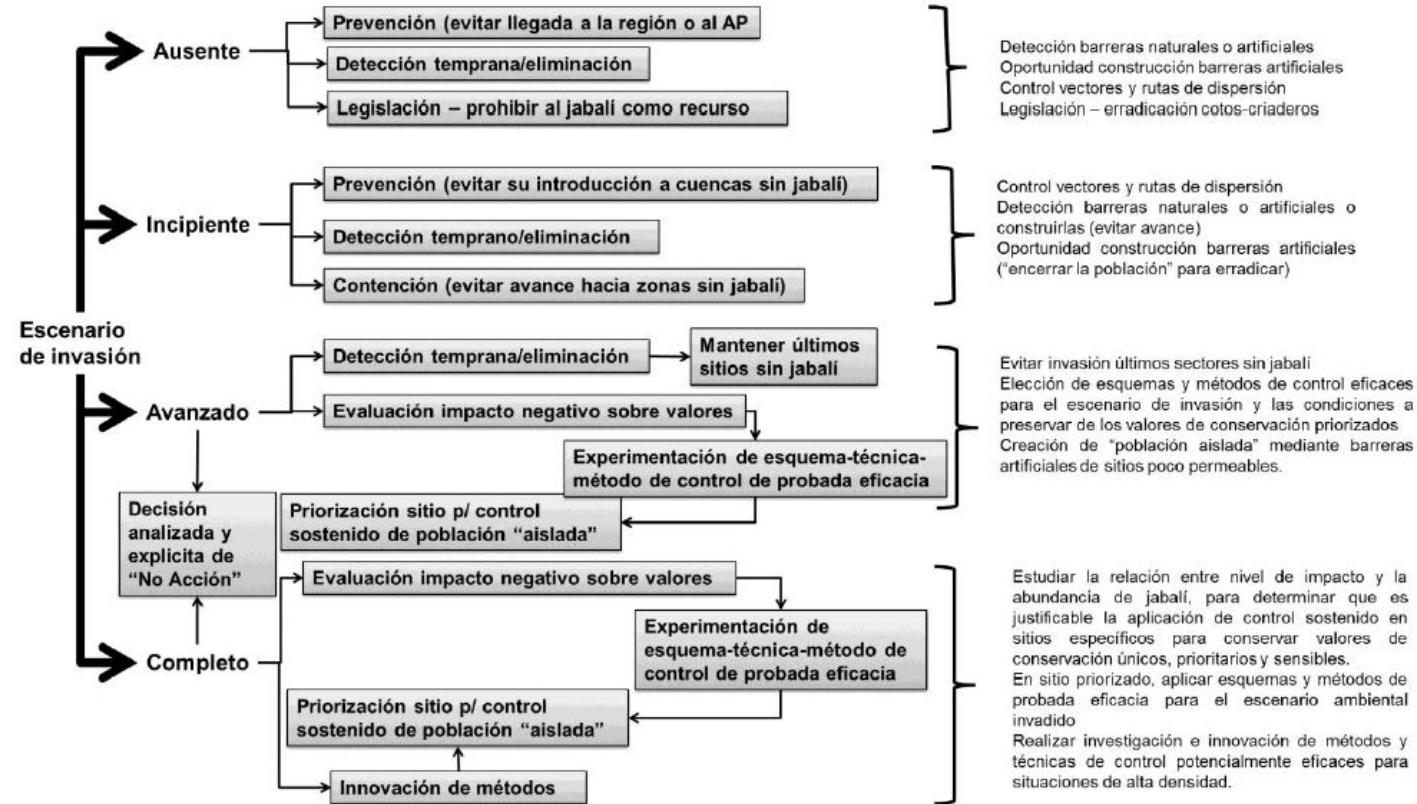
Estrategias de control

La extensa experiencia mundial sobre control del jabalí indica que la erradicación, si fuera factible -en el corto (ej. 2 años) o en el largo plazo (ej. 10 años) -, ya sea porque se trata de una población continental incipiente o aislada (natural o artificialmente) o una en isla oceánica, debe plantearse con métodos de control que garanticen la eliminación cada año de más del 90% de los individuos de la población.

Por el contrario, si la estrategia de manejo seleccionada es el control sostenido, los métodos deben garantizar la remoción anual de al menos el 50% de los individuos para garantizar el quiebre de la tendencia poblacional (Choquenot et al., 1996; Bieber y Ruf, 2005; Melis et al., 2006; Macdonald y Walker, 2008; Mayer y Brisbin, 2009; West et al. 2009; Massei et al., 2011, 2014).



Estrategias de control



Estrategias de control

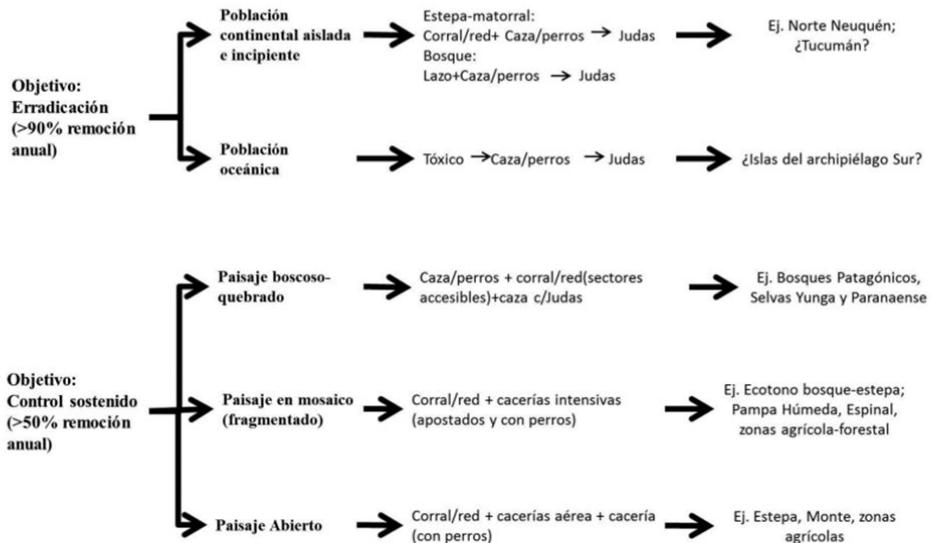


Fig. 2. Esquemas de control propuestos para los distintos escenarios de invasión y ecorregiones de Argentina basado en la revisión de experiencias internacionales. Con signo positivo (+) y con flecha se indica la aplicación conjunta o consecutiva, respectivamente. Los signos de interrogación corresponden a escenario donde no está fehacientemente confirmada la especie.

ASPECTOS INSTITUCIONALES Y NORMATIVOS DEL MANEJO DE FAUNA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- En la provincia de Buenos Aires la fauna susceptible de caza es administrada de manera concurrente por la Dirección de Flora y Fauna perteneciente al Ministerio de Desarrollo Agrario y por la Dirección de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, en virtud de la complementariedad de sus misiones y funciones.
- El Ministerio de Desarrollo Agrario, es la Autoridad de Aplicación del Código Rural, Decreto-Ley N° 10.081/83 que regula los hechos, actos y bienes de la actividad rural en el ámbito del territorio bonaerense. Este Decreto-Ley posee una sección dedicada a las especies silvestres y un capítulo concerniente a la caza, mientras que su reglamentación especifica las diferentes modalidades de caza y los requisitos necesarios para la obtención de las licencias, entre otras regulaciones.



Nueva normativa para la caza plaguicida de cerdos silvestres y jabalíes en la Provincia de Buenos Aires

En la provincia de Buenos Aires, se autorizó la caza de jabalíes para controlar la población de esta especie invasora. Se busca evitar que los jabalíes causen daños a la agricultura y la biodiversidad.

Disposición 313/2025:

Esta disposición, firmada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, autoriza la caza en toda la provincia, excepto en zonas urbanas o cercanas a caminos y áreas públicas.

La caza tiene como objetivo reducir la población de jabalíes y mitigar los daños que causan.



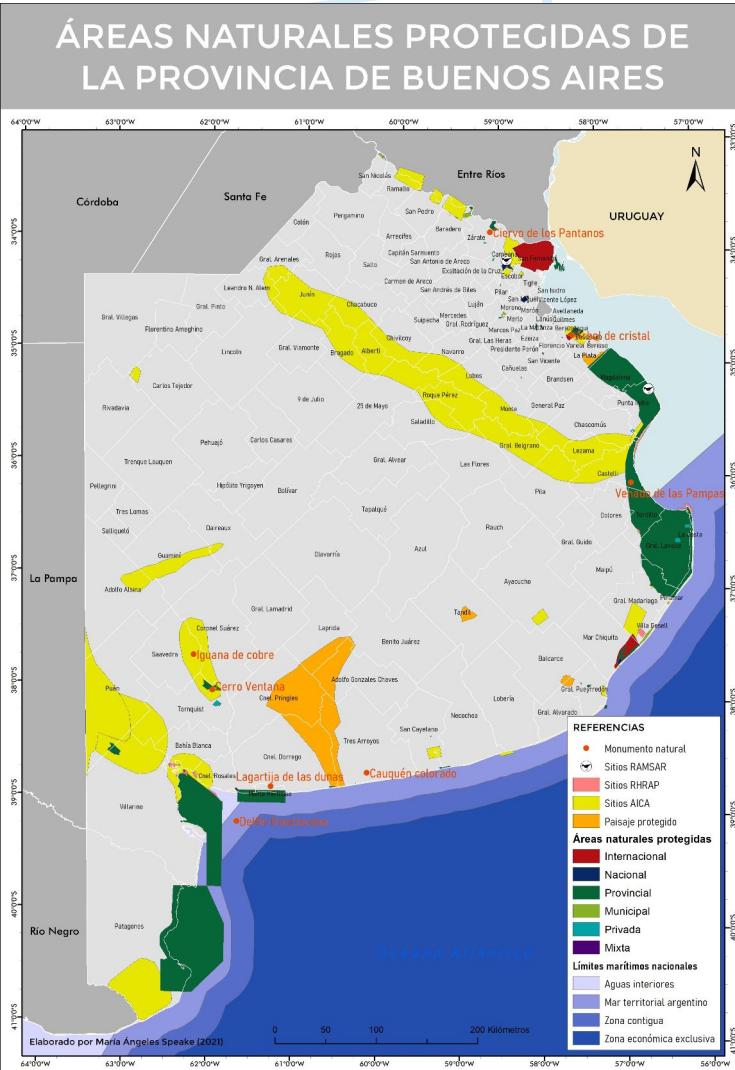
Donde se puede cazar?

ARTÍCULO 1°. Autorizar la caza plaguicida para el control del jabalí europeo (*Sus scrofa*) en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con excepción de las áreas contempladas en la Ley N° 10.907, en los términos de los artículos 280 y 281 del Código Rural -Ley N° 10.081.

ARTÍCULO 2º. Prohibir la caza plaguicida que autoriza el artículo 1º en:

a. Las zonas expresamente solicitadas por los Municipios mediante nota formal, técnicamente fundada, establecida mediante el dictado del pertinente acto administrativo que la disponga.

b. En las proximidades de los lugares determinados en el inciso c) del artículo 273 de la Ley N° 10.081 –Código Rural– (ejidos de las ciudades, pueblos, lugares urbanos y suburbanos, caminos públicos y todas aquellas áreas concurridas por público).



Prohibiciones en el Código Rural

- ARTICULO 273º: Prohíbese en el ejercicio de la caza:
 - a) El empleo de todos aquellos medios que tengan por objeto la captura en masa de las aves y otros animales silvestres, la formación de cuadrillas de a pie o a caballo;
 - b) El uso de hondas, redes, trampas, cimbras, mangas, lazos, sustancias tóxicas, venenosas o gomosas, explosivas, armas o métodos nocivos, armas de calibre no autorizado o a bala en la caza deportiva volátil;
 - c) Practicarla en el ejido de las ciudades, pueblos, lugares urbanos o suburbanos, caminos públicos y en todas aquellas áreas habituales, concurridas por público, a una distancia mínima que deberá fijarse por la reglamentación;
 - d) Perseguir y tirar sobre animales desde vehículos - automotores, embarcaciones y aeroplanos, con excepción de botes o canoas a remo;
 - e) Actuar en zonas declaradas parques, reservas, refugios o santuarios y todo otro lugar expresamente prohibido;
 - f) Practicarlas en horas de la noche o con la luz artificial;
 - g) Transitar con armas descubiertas o preparadas, en las zonas mencionadas en los incisos c) y e);
 - h) Disparar sobre animales atascados o inmovilizados por cualquier causa;
 - i) Disparar con armas automáticas o provistas de miras infrarrojas o silenciadoras;
 - j) Efectuar disparos "en salva" o sucesivos de más de un cazador sobre la misma pieza;
 - k) Utilizar perros galgos en la caza de la liebre.

Que se entiende por caza comercial y por caza plaguicida?

- ▶ ARTICULO 278º: Se entiende por caza comercial aquella que se practique sobre animales silvestres, con fines de lucro y por los medios permitidos. La tenencia de los ejemplares, productos y sub-productos provenientes de caza comercial, incluidos los que resulten de su transformación, deberá ajustarse a los requisitos que reglamentariamente se establezcan.
- ▶ ARTICULO 279º: Se entiende por caza plaguicida aquella que se practica con el propósito de controlar especies declaradas plagas o circunstancialmente perjudiciales o dañinas.
- ▶ ARTICULO 280º: Autorízase la caza plaguicida en todo época sin limitación del número de piezas cobradas. Podrá realizarla todo cazador que tenga licencia de caza o con autorización expresa y sin cargo los productores agropecuarios cuando la practicaren en su predio. La venta de las piezas cobradas es libre, salvo las normas que se establezcan sobre transporte de los productores de la caza.
- ▶ ARTICULO 281º: Exceptúase, para la caza plaguicida, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos a), b) y f) del artículo 273º sin perjuicio de la reglamentación que se dicte.

Manual Operativo de la Caza Plaguicida para el Control del Jabalí Europeo

- ARTÍCULO 1º. Autorizar al propietario u ocupante legal de inmuebles rurales con presencia de ejemplares de jabalí europeo (*Sus scrofa*) a combatirlos por medio de la caza plaguicida, por sí o autorizando a terceras personas, en cuyo caso deberá otorgar la correspondiente autorización por escrito en los términos establecidos por el artículo 268 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley N° 10.081 y la presente Disposición.
- ARTÍCULO 2º. Las personas autorizadas deberán contar con permiso para la caza y el transporte de jabalí europeo (*Sus scrofa*), dentro de la provincia de Buenos Aires, el que junto a la correspondiente licencia habilitante de caza expedida por el Ministerio de Desarrollo Agrario, serán los únicos documentos exigibles para el tránsito dentro de la Provincia de las piezas capturadas, enteras o por partes que permitan la correcta e inequívoca identificación de la especie por las autoridades de control.

Manual Operativo de la Caza Plaguicida para el Control del Jabalí Europeo

- ARTÍCULO 3º. Disponer que el producto del control poblacional, podrá comercializarse en los términos establecidos por el artículo 280 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley Nº 10.081, siguiendo las pautas que a tal fin establezcan las autoridades municipales, provinciales y nacionales en lo relacionado con la salubridad, inocuidad, inscripciones comerciales y/o administrativas, debiendo el interesado tramitar ante cada repartición las autorizaciones correspondientes.
- ARTÍCULO 4º. Establecer que la manipulación de los productos que se pudieran obtener como parte del control, deberán observar en todo momento el cumplimiento de las normas de bioseguridad vigentes. Se evitará siempre que las condiciones del ambiente así lo permitan, dejar restos de animales controlados en el campo.

Manual Operativo de la Caza Plaguicida para el Control del Jabalí Europeo

- ARTÍCULO 5º. Determinar la obligatoriedad para la o el cazador de agotar los medios a su alcance para hallar y rematar la pieza que hubiere herido, como asimismo recoger todas las piezas abatidas.
- ARTÍCULO 6º. Si una pieza es herida en el ejercicio legal de la actividad de control y huye al campo vecino, muriendo o permaneciendo malherida en el mismo, deberá requerirse al propietario, administrador o encargado del fundo la autorización pertinente para rematar y/o retirar la pieza herida. Si aquéllos se negaran a aquel requerimiento, deberán disponer la entrega de la pieza muerta.
- ARTÍCULO 7º. Prohibir en forma absoluta toda maniobra que implique destruir o disminuir la protección natural del hábitat, así como desalojar a los animales de su refugio mediante incendio, explosión, inundación u otras acciones similares.

Manual Operativo de la Caza Plaguicida para el Control del Jabalí Europeo

- ARTÍCULO 8º. En el caso de uso de armas de fuego serán de estricta aplicación las normas establecidas en el artículo 273 del Código Rural, Decreto-Ley N° 10.081 y artículo 13 del Libro 2º del Decreto N° 1878/73. En ese mismo caso los cazadores deberán cumplir con todos los requisitos legales establecidos por las normas vigentes para la tenencia, transporte y uso de las armas que se utilizan.

Manual Operativo de la Caza Plaguicida para el Control del Jabalí Europeo

- ANEXO II
- Permiso para la caza y el transporte de jabalí europeo (*Sus scrofa*), dentro de la Provincia de Buenos Aires.
- Por el presente AUTORIZO al Sr./Sra... DNI N° licencia de caza
- habilitante N° con domicilio real en..... de la localidad/ciudad de
- Provincia de..... ingresar al establecimiento denominado
- ubicado en Departamento para cazar desde el día hasta el día
- jabalí europeo (*Sus scrofa*) tal como lo habilita la Disposición N° DISPO-2025-XXXXXXX del Ministerio de Desarrollo
- Agrario de la Provincia de Buenos Aires.
- Firma del propietario/a, ocupante legal o encargado/a:
- Aclaración:
- DNI:
- Teléfono de contacto de la persona firmante:
- Fecha:



5

Técnicas de control aplicadas en
otras experiencias nacionales e
internacionales



Técnicas de control

En la mayoría de los sitios donde se han implementado programas de control, no se ha aplicado un método único que garantice el éxito de la iniciativa, sino que la utilización de distintos métodos combinados de manera simultánea o secuencial, se ha traducido con frecuencia en el cumplimiento de los objetivos fijados en términos de disminución del número de animales y de los daños ocasionados a lo largo del tiempo.



Cercas de exclusión

Las cercas de exclusión son una forma no letal de proteger infraestructura o áreas de alto valor productivo (Santilli & Stella, 2006; Vidrih & Trdan, 2008) o de conservación de biodiversidad (Doupé et al, 2010) de los daños producidos por cerdos silvestres y jabalíes. Este método de mitigación se utiliza cuando la erradicación o el control no son posibles, convenientes o han fallado. Sin embargo, son caras, poco eficientes y poco prácticas a gran escala.



Trampas

La captura de cerdos silvestres con trampas de distinto tipo es una técnica eficaz, que se suele utilizar para mantener un número bajo de individuos en una población después de lograr una caída inicial en el tamaño poblacional utilizando técnicas más intensivas y como método de mantenimiento para evitar que el número aumente rápidamente (Massei et al, 2011).



Armas de fuego

El uso de armas de fuego para controlar ungulados invasores ha resultado ser uno de los métodos más eficientes, aunque debe tenerse en cuenta que el mismo debe ajustarse estrictamente a la legislación vigente y estar integrado con otros métodos de control.

Si bien es una de las formas más humanitarias y específicas para controlar poblaciones de cerdos silvestres y jabalíes, en general se considera que por sí sola no logrará una disminución del número de individuos en el largo plazo, ya que el uso de este método frecuentemente hace que los animales se tornen más cautelosos y crípticos (Carpinetti & Merino, 2023).



Control con perros entrenados

La caza de cerdos silvestres invasores utilizando perros es una actividad recreativa que se encuentra muy arraigada en varios países como Australia, Nueva Zelanda y los EEUU. En Argentina, esta actividad se encuentra autorizada en varias provincias, con especial raigambre cultural en La Pampa y Río Negro.



Uso de cebos toxicos

Actualmente, existen una serie de sustancias tóxicas que se están utilizando o investigando en distintas partes del mundo a fines de su utilización en el control de jabalíes o cerdos silvestres. Los cebos tóxicos se utilizan principalmente como método inicial en los programas de control, mientras que otros métodos como el trampeo, el uso de armas de fuego y la exclusión física se utilizan como técnicas de seguimiento para mantener el número de cerdos en un nivel bajo.



The Only EPA Registered Feral Hog Bait.
FERAL HOG BAIT

ONLY AVAILABLE IN SELECT MARKETS

Kaput

8 STEPS TO SUCCESSFUL HOG BAITING				
Product Name	SDS	Specimen Label	Packaging Options	
	Download SDS	Download Label	25 lb. Bucket	



Control de la fertilidad

El control de la fertilidad en jabalíes, especialmente en zonas urbanas y periurbanas, se está investigando como alternativa a la caza tradicional para reducir la proliferación de esta especie. Una de las opciones es la utilización de vacunas que inhiben la reproducción.

La vacuna Gonacon, por ejemplo, crea anticuerpos contra la hormona liberadora de gonadotropinas (GnRH), que es crucial para la función reproductora en los mamíferos, incluyendo los jabalíes.



La capacidad anticonceptiva puede durar varios años, aunque en algunos individuos puede ser más corta. La vacuna se administra por vía intramuscular, lo que permite que el animal mantenga su comportamiento normal, sin modificarlo más allá del ámbito sexual.

Muchas Gracias!!

